

plataforma digital, constituye una medida consecuente con el propósito general del gobierno de evitar la propagación del COVID-19 en la población de nuestro país;

Que, al respecto, se han realizado coordinaciones con los actores involucrados en los citados servicios, como son los decanos de los Colegios de Notarios de Lima y Callao, así como reuniones de trabajo con representantes de la SUNAT, bajo la conducción del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNC) del Ministerio de Economía y Finanzas; con el fin de lograr la ejecución de sus actividades incluidas en su Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del país para competir en el mercado Internacional;

Que, en esa línea, la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049, faculta al Superintendente Nacional de los Registros Públicos a determinar, mediante resolución, la obligación de presentar partes notariales utilizando la tecnología de firmas y certificados digitales para diferentes actos inscribibles, así como en las Zonas Registrales correspondientes;

Que, la Dirección Técnica Registral eleva el proyecto de Resolución conjuntamente con el Informe Técnico a la Alta Dirección para la evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049, en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Presentación exclusiva a través del SID-SUNARP.

Disponer que, a partir del 25 de mayo de 2020, los partes notariales conteniendo el acto constitutivo de Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Cerradas, Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada a inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y de la Oficina Registral del Callao, ambas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp (SID-SUNARP), en aplicación de lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049.

Artículo 2. – Precisiones a la presentación.

Precisar que la referencia a los partes notariales señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, comprenden únicamente los traslados de instrumentos públicos extendidos por notarios en el territorio nacional. En consecuencia, se encuentran excluidos de la presente Resolución:

- Los traslados instrumentales expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional conforme al régimen legal extranjero.

- Los traslados instrumentales expedidos por el Archivo General de la Nación o por los archivos departamentales, correspondientes al acervo documental del notario cesado.

Artículo 3. – Asignación automática de RUC y entrega de Clave SOL

Con la inscripción de la constitución de las empresas descritas en el Artículo 1 de la presente Resolución, la SUNAT asigna automáticamente el número de RUC.

El notario entrega el formato de solicitud de acceso, en caso corresponda, así como la clave SOL y el código de usuario, al representante de la empresa o a la persona designada por esta, teniendo en cuenta el procedimiento que para tal efecto establezca la SUNAT.

Artículo 4. – Disposiciones complementarias

Autorizar a la Dirección Técnica Registral, de ser el caso, dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución en Sede Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

1865810-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Prorrogan y disponen el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de emergencia de la CSJ-LIMA NORTE y dictan diversas disposiciones

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000344-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Independencia, 27 de abril del 2020

VISTOS:

Los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM y la Resolución Administrativa N° 061-2020-P-CE-PJ (26/4/2020); y,

CONSIDERANDO:

1. En el marco del D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM que declaran el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios, por la existencia del COVID-19 en nuestro país, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se suspendieron los plazos procesales y administrativos.

2. En coherencia a dichas disposiciones el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CE-PJ) expidió la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, disponiendo la suspensión de los plazos procesales y administrativos, y la implementación de los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia a nivel nacional, disposición que ha sido prorrogada por R.A. N° 117 y R.A. N° 118-2020-CE-PJ.

3. Para el caso particular, la CSJ de LIMA NORTE estableció el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia mediante resoluciones administrativas pertinentes, las que últimamente fueron prorrogadas por Resolución Administrativa N° 333-2020-P-CSJLIMANORTE, los que a la fecha vienen funcionando adecuadamente.

4. Por D.S. N° 075-2020-PCM (23/4/2020) el Poder Ejecutivo ha ampliado el período del Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de 14 días calendarios, a partir del 27/4/2020 al 10/5/2020, por lo que el CE-PJ, mediante Resolución Administrativa N° 61-2020-P-CE-PJ también ha prorrogado la suspensión de labores y plazos procesales en el Poder Judicial, disponiendo además que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País emitan las medidas que sean pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales designados.

5. En tal contexto, y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas administrativas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el CE-PJ, designando a los órganos

de emergencia por el tiempo de prórroga mencionado, cuyos jueces y auxiliares, en un acto de compañerismo y solidaridad, en lo posible deben ser distintos a los que ejercieron en la cuarta etapa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR la promoción del Juez Especializado Penal Titular Carlos Alberto CORAL FERREYRO como Juez Superior Provisional, a partir del 27/4/2020.

Artículo Segundo.- PRORROGAR y DISPONER el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia de la CSJ-LIMA NORTE, por los períodos que a continuación se indican:

SALA SUPERIOR MIXTA

(Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 07:59 am.)

Juez Superior OSCAR ALFREDO CRISÓSTOMO SALVATIERRA	(P) Presidente
Juez Superior CARLOS ALBERTO CORAL FERREYRO	(P) Integrante
Jueza Superior GRACIELA MERCEDES FERNÁNDEZ LÓPEZ	(P) Integrante

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE

(Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 07:59 am.)

Jueza NINEL MILAGROS ORRILLO VALLEJOS	(S) Presidenta
Jueza JUANA BEATRIZ DURAND FLORES	(S) Integrante
Jueza LUZ MARÍA ORTEGA CÉSPEDES	(S) Integrante

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Los Juzgados de Investigación Preparatoria, atenderán los turnos de acuerdo a lo establecido en la R.A. N° 009-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (02/01/2020) que comprenden la sede central y sedes periféricas, conforme a los lineamientos de la R.A. 115-2020-CE-PJ.

JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES

SEDE INDEPENDENCIA

Décimo Juzgado Penal Unipersonal: Jueza MARLENE MAGDALENA MELGAREJO IRIARTE (Del lunes 27/4/2020 8:00 am. hasta el lunes 4/5/2020 7:59 am.)

Décimo Primer Juzgado Penal Unipersonal: Jueza INES MARIEL BARRON RODRIGUEZ (Del lunes 4/5/2020 08:00 am hasta el lunes 11/5/2020 7:59 am.)

SEDE LOS OLIVOS

Juzgado Penal Liquidador de Los Olivos: Juez FABIAN GUERRA RENGIFO

En adición a sus funciones conocerá lo correspondiente al Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos (Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 7:59 am.)

SEDE CONDEVILLA

1° Juzgado Penal Unipersonal Trans. de Condevilla: Jueza ENMA IRENE PEÑA ORTIZ

En adición a sus funciones conocerá lo correspondiente al 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Condevilla y 1° y 2° Juzgado Penal Liquidador de Condevilla (Del Lunes 27/4/2020 08: 00 am hasta el 11/5/2020 7:59 am.)

SEDE DE CARABAYLLO

1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo: Jueza JESSICA SHIRLEY CAMACHO PEVES

En adición a sus funciones conocerá lo correspondiente al Juzgado Penal Liquidador y procesos en materia penal del Juzgado Mixto de Carabayllo (Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 4/5/2020 7:59 am.)

2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo: Juez GIUSEPPE GIOVANNI GONZALEZ SANCHEZ

En adición a sus funciones conocerá lo correspondiente al Juzgado Penal Liquidador y procesos en materia penal del Juzgado Mixto de Carabayllo (Del Lunes 4/5/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 7:59 am.)

PROVINCIA DE CANTA

Juzgado Mixto de Canta: Jueza ROXANA ELIZABETH BECERRA URBINA

En adición a sus funciones y con el personal estrictamente necesario, conocerá los asuntos jurisdiccionales correspondientes al Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Canta (Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 7:59 am.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

- 1° Juzgado de Paz Letrado de Los Olivos: Jueza SHEYLA LIZET AGUILAR BASILIO

En adición a sus funciones y con el personal estrictamente necesario, conocerá los asuntos jurisdiccionales de Juzgados de Paz Letrado siguientes: 2° Juzgado de Paz Letrado de Los Olivos, 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado de Independencia; 1°, 2° y 4° Juzgado de Paz Letrado de Condevilla; 8°, 9°, 10° y 11° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres; 4°, 5°, 6° y 7° Juzgado de Paz Letrado de Comas; 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo y Juzgado de Paz Letrado de Canta. (Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 7:59 am.)

- 3° Juzgado de Paz Letrado de Condevilla: Jueza PALMIRA ANTONIA SOLANO CASTRO

En adición a sus funciones y con el personal estrictamente necesario, conocerá los asuntos jurisdiccionales en procesos de faltas del 3° Juzgado de Paz Letrado de Independencia y Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de la CSJ de Lima Norte, conforme a las disposiciones de la R.A. 115-2020-CE-PJ. (Del Lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el Lunes 11/5/2020 7:59 am.)

Artículo Tercero.- DISPONER que el Juez VALERY RAUL ROMERO PALACIOS a cargo del 8° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia asuma competencia exclusiva respecto de endosos judiciales de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Independencia, por el período del lunes 27/4/2020 08:00 am hasta el lunes 11/5/2020 07:59 am.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Jueza ELMA DELICIA FERNANDEZ VERGARAY, a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones se haga cargo del Juzgado de Investigación Preparatoria de SMP (Condevilla), por el período del lunes 27/4/2020 08.-00 a.m. al lunes 4/5/2020 7.-59 a.m. conforme a los lineamientos de la R.A. 115-2020-CE-PJ.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Jueza FLOR DE MARÍA LIVIA CAMACHO, a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones se haga cargo del Juzgado de Investigación Preparatoria de SMP (Condevilla), por el período del lunes 4/5/2020 08.-00 a.m. al lunes 11/5/2020 7.-59 a.m., conforme a los lineamientos de la R.A. 115-2020-CE-PJ.

Artículo Sexto.- DISPONER que el Juzgado Penal Unipersonal de la sede de Independencia de la CSJ de Lima Norte, como órgano jurisdiccional de emergencia, en adición a sus funciones atenderá los asuntos urgentes del 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8° y 12° Juzgado Penal Liquidador de Independencia (Sede Naranjal) (Del lunes 27/4/2020 08.-00 am hasta el lunes 11/5/2020 07.-59 am.), para ello la Administración de los Juzgados Penales Liquidadores organizará al personal mínimo que prestará apoyo a dichos órganos jurisdiccionales.

Artículo Séptimo.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales que conocen procesos de Violencia contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar, atenderán como órgano jurisdiccionales de emergencia, de acuerdo a lo establecido en R.A. 339-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, a partir del 27/4/2020 y por el plazo de 14 días calendarios.

Artículo Octavo.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales que conocen procesos de menores infractores, atenderán de manera excepcional y de emergencia, de acuerdo a lo establecido en la R.A. 237-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 26/2/2020.

Artículo Noveno.- DISPONER que la Administradora del Módulo Penal, Administradora del Módulo de Familia, Administrador del Módulo de Violencia contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar, Administrador de la sede de los Juzgados Penales, y Administradora del MBJ de Los Olivios, respectivamente organicen y asignen al personal jurisdiccional y administrativo en número suficiente para que laboren como apoyo a los órganos jurisdiccionales de emergencia, cuidando la alternancia y rotación para que los Auxiliares que estuvieron asignados en la tercera etapa no continúen en la cuarta etapa.

Artículo Décimo.- REITERAR la disposición para que los Jueces y auxiliares designados a los órganos jurisdiccionales de emergencia en la CSJ de Lima Norte, en los períodos señalados, solo atenderán los casos graves y urgentes, restringiendo la atención física o presencial a lo mínimo indispensable, utilizando para las audiencias respectivas el aplicativo correo electrónico Gmail "Google Hangout Meef", conforme a la R.A. 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (27/3/2020).

Artículo Décimo Primero.- REITERAR las siguientes disposiciones emitidas por el CE-PJ mediante R.A. 119 y 120-2020-CE-PJ.

a) "Habilitar la competencia a los órganos jurisdiccionales de emergencia de los Distritos Judiciales del país, para tramitar solicitudes de conversión automática de penas que presenten las personas condenadas por el delito de omisión a la asistencia familiar, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N°1300, modificado por el Decreto de Urgencia N°008-2020. Remitiéndose el informe de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal, para los fines pertinentes.

b) Habilitar la competencia a los órganos jurisdiccionales de emergencia de los Distritos Judiciales del país, para tramitar solicitudes de beneficios penitenciarios (Semilibertad y Liberación Condicional); las cuales se resolverán mediante audiencias virtuales.

d) Exhortar a todos los Jueces Penales de los Distritos Judiciales del país incluidos quienes integran los órganos jurisdiccionales de emergencia, que resuelvan de oficio y/o a pedido de parte legitimada la situación jurídica de los procesados y sentenciados privados de su libertad que estén bajo su competencia, a fin de evaluar modificaciones en su condición jurídica; y,

e) Los jueces penales de los Distritos Judiciales del país, incluidos los que integran los órganos jurisdiccionales de emergencia, están en la obligación de resolver las solicitudes de variación del mandato de detención o cese de prisión preventiva según corresponda al modelo procesal que se aplique, que se presenten en los procesos judiciales a su cargo."

Artículo Décimo Segundo.- DISPONER la prórroga de funcionamiento como ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE EMERGENCIA de la CSJ de Lima Norte, fin de atender asuntos de urgencia, a partir del 27/4/2020 y por el plazo de 14 días calendarios, de las siguientes áreas:

- Gerencia de Administración Distrital
- Jefaturas de las Unidades de Administración y Finanzas (UAF), Planeamiento y Desarrollo y Servicios Judiciales.
- Coordinadores de Logística, Contabilidad y Personal de la UAF.
- Administradores del Módulo Penal, Juzgados Liquidadores Sede Naranjal, Módulo de Familia y Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar.

Los titulares designados en dichas áreas establecerán horarios de atención mínima y de permanencia, pudiendo desarrollar sus actividades desde sus domicilios con uso de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo Décimo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital provea de los implementos, materiales e insumos para la continuidad de los servicios indispensables que se brindan durante el Estado de Emergencia.

Artículo Décimo Cuarto.- PONER en conocimiento la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Código Procesal Penal, Administración del Módulo de Familia, Administración del Módulo de Violencia contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1865815-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Modifican la Circular N° 0018-2019-BCRP respecto a la aplicación de las tasas máximas de interés compensatorio y moratorio que fija el Banco Central, para adecuarla al Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups

CIRCULAR N° 0018-2020-BCRP

Lima, 27 de abril de 2020

Ref.: Modificación a la Circular N° 0018-2019-BCRP

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de las MIPYME,